

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **313** Fecha Solicitud 20/06/2013  
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40  
 Descripción: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

El ICFES requiere para el cumplimiento de su misión institucional garantizar la participación y realización de todos los eventos y reuniones que se encuentran directamente enmarcados a los objetivos misionales y visionales del instituto, así como aquellos que apuntan a propiciar la participación en programas y proyectos nacionales e internacionales en materia de evaluación, para esto se deben realizar desplazamientos continuos de sus funcionarios, personal que apoya la aplicación de las diferentes pruebas a cargo del Instituto y contratistas de la entidad, cuando su contrato así lo disponga.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar con persona Jurídica, para que suministre los tiquetes mencionados en rutas nacionales e internacionales. Así mismo se requiere la prestación del servicio de agencia de viajes para el ICFES, y se incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando así se requiera, previa aprobación del supervisor del contrato, con el fin de garantizar y dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de su misión Institucional.

De acuerdo con la naturaleza y actividades que le competen, el ICFES dentro de sus funcionarios no dispone de un personal experimentado, capacitado y preparado para adelantar las actividades que se pretenden contratar, así como tampoco se cuenta con la infraestructura adecuada para realizar estas labores por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita contratar la persona jurídica idónea para la prestación del servicio.

**OBJETO A CONTRATAR**

Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando el destino de los funcionarios, y contratistas o colaboradores, así lo requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato y conforme a la propuesta presentada.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

El proponente deberá contar con experiencia en suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, incluyendo además el servicio de transporte terrestre y/o fluvial. Se requiere que el proponente pueda demostrar experiencia como agencia de viajes, para lo cual debe presentar mínimo tres (3) certificaciones de experiencia de distintos clientes, las cuales tengan cada una un valor mínimo del 60% del valor total estimado del contrato es decir por un valor mínimo de \$ 314.392.599. Se aceptará como una misma experiencia certificaciones con 1 o más contratos del mismo cliente, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el objeto y alcance del contrato. Adicionalmente el proponente interesado deberá cumplir con lo exigido en el anexo técnico que acompaña esta requisición y que hace parte integral de la misma

## REQUISICION

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Informar al ICFES sobre los convenios que posee el proponente con otras agencias de viajes nacionales, para efectos de la prestación de servicios objeto del presente proceso contractual. 4. Enviar por correo electrónico, dentro de las cuatro (4) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado el ICFES, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y la clase de pasaje reservado. 5. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillones en todos los vuelos solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo para el ICFES. 6. Tramitar inmediatamente, las solicitudes de cambio de itinerarios de los tiqueteados. 7. Mantener el ejecutivo de cuenta presentado en su oferta, el cual será responsable, de la atención del contrato con el ICFES, con disponibilidad permanente, aún en días festivos. 8. Garantizar el revisado de tiquetes cuando así sea requerido por el supervisor del contrato, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. La agencia se compromete a informar al momento de generar la factura la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia). 9. Tramitar inmediatamente y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios y/o contratistas tiqueteados por éste, sin exceder las tarifas establecidas y tramitar el cambio antes de expedir tiquetes para no generar multas. 10. Negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la entidad, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos, tanto para la entidad como para los empleados usuarios. 11. Disponer de personal para comunicación con el ICFES, durante el día, durante la ejecución del contrato y en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, así como de una línea telefónica, fax, línea celular. 12. El contratista deberá colaborar con los funcionarios y contratistas de la Entidad en la ubicación de equipajes extraviados, sin costo adicional y asistirlos en el embarque en los aeropuertos. 13. Presentar un informe de todos los conceptos facturado durante la ejecución del contrato, s por tipo de servicio (viajes nacionales, terrestres y/o fluviales y que contenga la información básica (números de facturas, ruta, nombre del pasajero, aerolínea, número de tiquete, clase utilizada, valor del tiquete, impuestos, reembolsos efectuados, entre otros); por usuarios en orden alfabético, valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y estado de cuenta del contrato, sin perjuicio que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato. El informe se debe presentar mensualmente, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por ambas partes los procedimientos para una ejecución y control eficaz del contrato. 14. Constituir a su costa y a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, con los amparos indicados para tal efecto y realizar las modificaciones a la póliza inicial las veces que se requiera en vigencia del contrato. 15. En los casos en que no sea posible expedir tiquete electrónico, entregar los tiquetes en el lugar que indique el ICFES, sin costo adicional y situar los tiquetes que se requieran en cualquier ciudad de Bogotá D.C., para ser reclamados por los funcionarios, contratistas y demás personal en las agencias o aerolíneas ubicadas en los aeropuertos, en las oficinas principales de las Aerolíneas, en las sucursales o agencias con quienes tenga convenio el proponente. En los casos en que sea posible el tiquete electrónico. 16. Contar mínimo con una (1) sede legalmente acreditada en la ciudad de Bogotá, D.C. 17. Informar durante la ejecución del contrato al ICFES sobre: i) Las ofertas que realicen las aerolíneas, así como el incremento o reducción de las tarifas autorizadas, ii) Los planes e incentivos de las aerolíneas, a sus usuarios frecuentes; iii) Las nuevas reglamentaciones en materia de tasas aeroportuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes solicitados; iv) la modificación en las rutas, horarios o la autorización de nuevas aerolíneas transportadoras; y v) las tarifas hoteleras vigentes en las principales

## REQUISICION

ciudades y los planes ofrecidos por las instituciones hoteleras para los funcionarios de la entidad. 18. Gestionar ante las Aerolíneas la reutilización de tiquetes no utilizados, sin ningún costo adicional para el ICFES. Así mismo, gestionará ante las aerolíneas la consecución de los tiquetes dentro de la misma familia tarifaria, y así evitar sobrecostos para la Entidad. Reduciendo al máximo las penalidades o sobrecostos por reembolsos a través de la adecuada gestión de los tiquetes no utilizados, esto es, tratar de conseguir posteriores reservas en la misma familia tarifaria y en lo posible reducir las penalizaciones por cambios. 19. Revisar a solicitud del ICFES, los pasajes aéreos no utilizados y que no se puedan anular. 20. Aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales. Los tiquetes que no sean utilizados serán en parte de pago para un nuevo tiquete, la diferencia entre el inicial y el nuevo tiquete será cancelado por el ICFES, previa revisión. 21. Utilizar la tarifa Sin Penalidades, la cual no excluye a las agencias de la obligación de utilizar las tarifas con penalidades, cuando así le convenga previamente con el ICFES. 22. Brindar alternativas de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas. 23. Ofrecer el servicio de pre-check in, en las ciudades que lo tengan establecido, ya sea directamente por la agencia participante, o a través de alianzas establecidas. Enumerar estas ciudades a nivel nacional. 24. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 25. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 26. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 27. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. 28. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 29. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios. Igualmente deberá efectuar en forma inmediata, los cambios en el personal contratado o sub-contratado cuya sustitución, reasignación o remoción haya sido solicitada por el ICFES. 30. Notificar, por escrito y en forma inmediata a el ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 31. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones mínimas exigidas, propuesta y otras que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
RIESGOS

## TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN ASEGURABLE

## CUMPLIMIENTO/CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

El contratista debe cumplir con las obligaciones del contrato y es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios profesionales y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. CONTRATISTA Se hace necesario que por parte de los contratistas que se constituya garantía única de cumplimiento del 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más, con el fin de asegurar la realización del objeto contractual y garantía de calidad del servicio del 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más para asegurar la calidad del servicio prestado por parte del contratista en desarrollo del objeto contractual

## RIESGOS LABORALES.

Se hace necesario que la firma contratista constituya un amparo por salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia correspondiente al plazo del contrato y 3 años.

## REQUISICION

SUPERVISOR	SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES-ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
OBLIGACIONES DEL ICFES	1. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 3. En caso de reembolsos, existe un costo por el trámite del mismo y el valor del mismo es política de la aerolínea, en caso de ser necesario este costo será cancelado por el ICFES, siempre y cuando la no utilización del tiquete haya sido solicitada por el ICFES. 4. Ordenar la expedición de tiquetes aéreos por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas. 5. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 7. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 8. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 9. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 10. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato se tomó conforme a la información remitida por las diferentes áreas usuarias del Instituto. Se adjunta archivo de excel que contiene la relación de los centros de costo con el proyecto y el valor por área.
FORMA DE PAGO	EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los valores consignados en la oferta económica presentada por el contratista y aprobados por el supervisor del Contrato. La facturación será efectuada semanalmente. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar el informe de los tiquetes totalmente diligenciado conforme al formato suministrado por el ICFES, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
PLAZO DE EJECUCION	Proceso con vigencia futura. El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de julio de 2013 hasta el día 30 de junio de 2014.

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES**

Página: 5  
 Programa: SCmRequi  
 Usuario: cramirez  
 Fecha: 20/06/2013  
 Hora: 02:25:04p.m.

**REQUISICION**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	53180052	53180052					
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	19940000	19940000					
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	26640000	26640000					
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	107996380	107996380					
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	70128093	70128093					
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	43478140	43478140					
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	76625000	76625000					
211190005	Pasajes Aerolíneas	1	126000000	126000000					

**RESPONSABLES**

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO	Nombre ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ	Nombre GIOCONDA PIÑA ELLES	Nombre MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO		
Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO	Firma ORIGINAL FIRMADO		